



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Jardín Botánico José Celestino Mutis

## RESOLUCIÓN NÚMERO 222 DE 04 JUN 2019

***“Por la cual se determina la estructura y niveles de responsabilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el Jardín Botánico José Celestino Mutis y se dictan otras disposiciones”***

### LA DIRECTORA DEL JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las establecidas en el artículo 7 del Decreto 040 de 1993 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *“Todos por un nuevo país”*, integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1083 de 2015, reglamentó el Sistema de Gestión y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y estableció en el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 como instancia integradora del MIPG al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el mencionado Decreto.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, estableció que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispuso que cada una de las Entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la

## RESOLUCIÓN NÚMERO 222 DE 04 JUN 2019

### ***“Por la cual se determina la estructura y niveles de responsabilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el Jardín Botánico José Celestino Mutis y se dictan otras disposiciones”***

implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que la misma norma estableció que en el orden territorial, el Comité será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que la estructura de requisitos de alto nivel de las normas internacionales en Sistemas integrados de Gestión NTC-ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad y NTC-ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental versiones 2015 en su numeral 5.3 establece: *“La alta dirección debe asegurarse de que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes se asignen y comuniquen dentro de la organización. La alta dirección debe asignar la responsabilidad y autoridad para: asegurarse que el sistema de gestión es conforme con los requisitos de esta norma internacional, e b) informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión.*

*Que el artículo 2.2.22.3.12., del Decreto 1499 de 2017 sobre el certificado de Calidad, establece: “Las entidades y organismos públicos, que lo consideren pertinente, podrán certificarse bajo las normas nacionales e internacionales de calidad. (...)”*

Que el Sistema Integrado de Gestión busca dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad, se complementa y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas, y se enmarca bajo los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, y Modelo Estándar de Control Interno.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene definido un Sistema Integrado de Gestión, conforme la Resolución 520 de 2013, el cual está compuesto por siete subsistemas, a saber: 1. Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC), 2. Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA), 3. Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), 4. Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO), 5. Subsistema de Responsabilidad Social (SRS), 6. Subsistema de Gestión Ambiental (SGA), y 7. Subsistema de Control Interno (SCI).

Que en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, se hace necesario definir los diferentes niveles de responsabilidad para la planeación, implementación, verificación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión del Jardín Botánico José





RESOLUCIÓN NÚMERO 222 DE 04 JUN 2019

**“Por la cual se determina la estructura y niveles de responsabilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el Jardín Botánico José Celestino Mutis y se dictan otras disposiciones”**

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN:** La Alta Dirección del Jardín Botánico José Celestino Mutis, (Director(a), Subdirectores, Secretaria General y de Control Disciplinario y los Jefes de Oficina) asumen el liderazgo y compromiso para la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, asumiendo las responsabilidades asignadas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Jardín Botánico José Celestino Mutis, será el ente rector del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los términos y condiciones establecidos por la entidad, según la Resolución 411 de 2018 o aquella que la modifique o complementa.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENFOQUE POR PROCESOS:** En el marco del Sistema Integrado de Gestión las funciones, actividades y servicios ofrecidos por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, se establecerán en un enfoque basado en procesos.

**ARTÍCULO CUARTO.- MAPA DE PROCESOS DEL JARDIN:** Establézcanse los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y Evaluación y cada uno de sus líderes, los cuales serán identificados mediante las siguientes siglas:

**PROCESOS ESTRATÉGICOS:**

PROCESO	LÍDER DEL PROCESO
<b>DYP</b> Direccionamiento Estratégico y Planeación	Jefe Oficina Asesora de Planeación
<b>GCO</b> Comunicaciones	Subdirector Educativo y Cultural

**PROCESOS MISIONALES:**

Proceso	Líder del Proceso
<b>GEN</b> Generación del Conocimiento	Subdirector Científico
<b>APL</b> Aplicación del Conocimiento	Subdirector Técnico Operativo
<b>APR</b> Apropiación del Conocimiento	Subdirector Educativo y Cultural

## RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**“Por la cual se determina la estructura y niveles de responsabilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el Jardín Botánico José Celestino Mutis y se dictan otras disposiciones”**

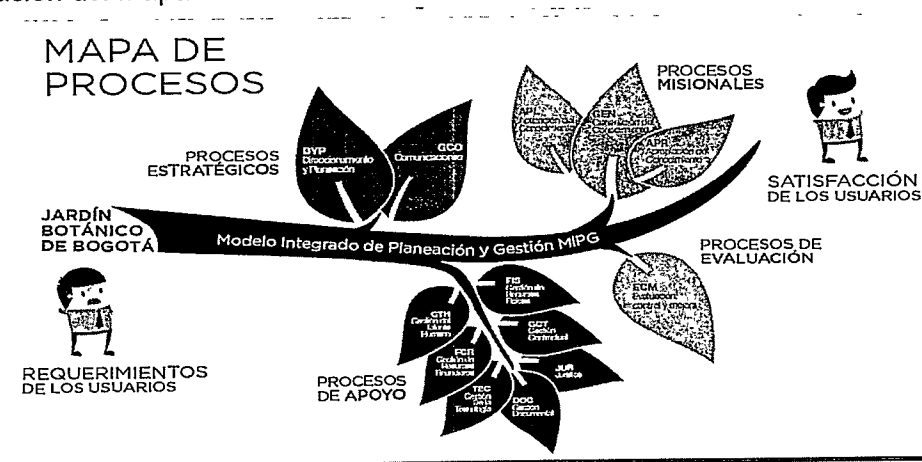
**PROCESOS DE APOYO:**

PROCESO	LIDER DEL PROCESO
<b>GTH</b> Gestión del Talento Humano	Secretaría General y de Control Disciplinario
<b>FCR</b> Gestión de Recursos Financieros	Secretaría General y de Control Disciplinario
<b>FIS</b> Gestión de Recursos Físicos	Secretaría General y de Control Disciplinario
<b>GCT</b> Gestión Contractual	Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>TEC</b> Gestión de la Tecnología	Jefe Oficina Asesora de Planeación
<b>JUR</b> Jurídico	Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>DOC</b> Gestión Documental	Secretaría General y de Control Disciplinario

**PROCESOS EVALUACIÓN:**

PROCESO	LIDER DEL PROCESO
<b>ECM</b> Evaluación, Control y Mejora	Jefe Oficina Control Interno

**ARTÍCULO QUINTO.- IMAGEN DEL MAPA DE PROCESOS:** Adoptase la nueva imagen y codificación del Mapa de Procesos del Jardín Botánico José Celestino Mutis





## RESOLUCIÓN NÚMERO 222. DE 04 JUN 2019

***“Por la cual se determina la estructura y niveles de responsabilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el Jardín Botánico José Celestino Mutis y se dictan otras disposiciones”***

**ARTÍCULO SEXTO: RESPONSABLES DE LOS SUBSISTEMAS:** Establézcanse los Responsables del liderazgo frente a la implementación y mejora de cada uno de los Subsistemas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de la siguiente manera:

- **SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (SGC):** Proceso de Direccionamiento y Planeación - Jefe Oficina Asesora de Planeación- Equipo MIPG.
- **SUBSISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA):** Proceso de Direccionamiento y Planeación - Jefe Oficina Asesora de Planeación- Equipo MIPG.
- **SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI):** Proceso de Gestión de la Tecnología - Asesora de Planeación-Oficina de Sistemas.
- **SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL S&SO:** Proceso de Gestión del Talento Humano: Secretaría General y de Control Disciplinario - Oficina de Talento Humano.
- **SUBSISTEMA INTERNO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO (SIGA):** Proceso de Gestión Documental - Secretaría General y de Control Disciplinario - Oficina de Gestión Documental.
- **SUBSISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (SRS):** Proceso de Apropiación del Conocimiento- Subdirección Educativa y Cultural.
- **SUBSISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI):** Proceso de Evaluación, Control y Mejora:-Oficina de Control Interno.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES DE PROCESOS:** Los líderes de Proceso son los responsables de dar cumplimiento a las siguientes actividades:

- a. Acoger e implementar los lineamientos dados por la Alta Dirección, la Oficina Asesora de Planeación así como las recomendaciones de la Oficina de Control interno, los cuales orientarán la operatividad del Sistema Integrado de Gestión.
- b. Elaborar, aplicar y mantener actualizados las herramientas y documentos del MIPG que permitan el mantenimiento, la sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y el logro de los objetivos establecidos para el proceso a su cargo.
- c. Formular, implementar y realizar seguimiento oportuno a los planes y demás instrumentos de planeación existentes o aquellos que surjan por mandato legal.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 222 DE 04 JUN 2013

### ***“Por la cual se determina la estructura y niveles de responsabilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el Jardín Botánico José Celestino Mutis y se dictan otras disposiciones”***

- d. Realizar el análisis del contexto estratégico, que incluye los factores internos y externos que afectan o favorecen el desarrollo del proceso y determinar las partes interesadas con las que interactúa.
- e. Aprobar y remitir a la Oficina de Planeación la solicitud de elaboración, modificación, o eliminación de los documentos de su proceso, de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal fin.
- f. Responder por la gestión integral del proceso, liderando, consolidando, aprobando y reportando oportunamente los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión (indicadores Planes, Metas y Resultados - PMR y de gestión, riesgos de gestión y corrupción, plan de acción, plan operativo anual, actualización normograma, salidas no conformes, medición de la satisfacción, gestión del cambio, revisión por dirección, cumplimiento de metas entre otros) aportando sus evidencias.
- g. Realizar autoevaluaciones de la gestión de su proceso y determinar las estrategias que permitan mejorar el desempeño y cumplimiento del objetivo determinado para el proceso.
- h. Reportar cuando le sea solicitado el estado de su gestión ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del MIPG.
- i. Identificar y establecer las acciones preventivas y correctivas a las que haya lugar.
- j. Designar el enlace MIPG y los miembros del Comité MIPG de su proceso, e informarlo a la Oficina de Planeación.

**ARTÍCULO OCTAVO.- RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MIPG:** El Equipo MIPG de la Oficina de Planeación estará conformado por el Coordinador MIPG y los profesionales de apoyo, quienes tendrán a cargo cumplir las siguientes actividades:

- a. Liderar e impulsar los lineamientos de la Alta Dirección frente a la implementación, mejora y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
- b. Formular, liderar y orientar cada una de las etapas de diagnóstico, implementación, desarrollo, mantenimiento y mejora atendiendo las normas aplicables a cada Subsistema de acuerdo a la competencia asignada.
- c. Presentar los avances frente a la implementación, desempeño y modificaciones del Sistema Integrado de Gestión ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o ante el Comité de Dirección de la Entidad para su revisión y aprobación.
- d. Asesorar y acompañar metodológicamente a los líderes de proceso y enlaces MIPG de cada proceso en la construcción, implementación, ajustes y mejoras del Sistema Integrado de Gestión.
- e. Socializar, sensibilizar e informar a los líderes de proceso y enlaces MIPG el Sistema Integrado de Gestión los cambios, actualizaciones y mejoras dadas en el Sistema de su competencia o en la información documentada.
- f. Consolidar y remitir a la Oficina de Control Interno los reportes requeridos para la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 222 DE 04 JUN 2019

### ***“Por la cual se determina la estructura y niveles de responsabilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el Jardín Botánico José Celestino Mutis y se dictan otras disposiciones”***

- g. Gestionar y acompañar a los líderes de proceso y enlaces MIPG ante los entes externos, en las auditorías de certificación, recertificación, seguimiento del Sistema Integrado de Gestión.
- h. Controlar y publicar la información documentada del Sistema Integrado de Gestión.
- i. Implementar, evaluar y mantener de manera coordinada con la Alta Dirección y la Oficina de Control Interno de la Entidad, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, ejerciendo las responsabilidades establecidas para la segunda línea de defensa del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

**ARTÍCULO NOVENO .- RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO OPERATIVO MIPG POR PROCESO:** Cada Proceso contará con un Equipo Operativo MIPG, el cual estará conformado por el Enlace MIPG de Proceso, los funcionarios y contratistas representantes de cada una de las Dependencias que integran el Proceso, quienes desarrollarán las siguientes actividades, conforme a la delegación realizada por el jefe o Subdirector de la Dependencia.

- a. Apoyar al líder del proceso en la formulación de los planes, políticas, programas y demás instrumentos o herramientas que se requieran desarrollar el proceso de acuerdo a los requerimientos legales o institucionales.
- b. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integrado de Gestión de la Oficina Asesora de Planeación y socializar o retroalimentar a los colaboradores de sus Dependencias.
- c. Acompañar y asistir al líder del proceso en el establecimiento y puesta en marcha de los Planes de Mejoramiento o acciones de mejora que se generen a partir del proceso de seguimiento y evaluación efectuado al proceso por la Oficina de Control Interno, los entes externos de control y los resultados de auditorías internas o externas de las normas que rigen el Sistema Integrado de Gestión.
- d. Apoyar al líder del proceso en la implementación y seguimiento a la(s) política(s) de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, según la competencia y responsabilidad del proceso al que pertenece.
- e. Apoyar al líder del proceso en la creación, modificación, revisión o eliminación de la información documentada del Sistema Integrado de Gestión de acuerdo al proceso de control de documentos del MIPG.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- RESPONSABILIDADES DEL ENLACE MIPG DE PROCESO:** Cada Proceso tendrá mínimo un Enlace MIPG designado por el líder de proceso, quien será el facilitador ante la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad y desarrollará las siguientes actividades:

- a. Consolidar y remitir de manera oportuna a la Oficina de Planeación y Oficina de Control Interno los reportes requeridos para la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión.

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**DE 04 JUN 2015**

**“Por la cual se determina la estructura y niveles de responsabilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el Jardín Botánico José Celestino Mutis y se dictan otras disposiciones”**

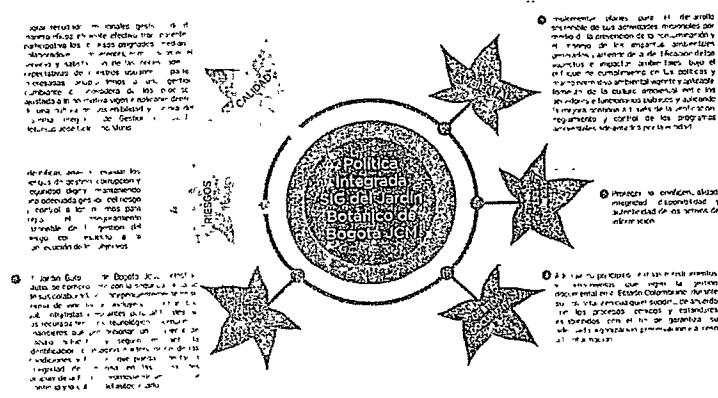
- b. Apoyar al líder de proceso en la presentación del proceso ante auditorías, procesos de evaluación y seguimiento, mejoras o acciones correctivas, preventivas y la planeación y construcción de las herramientas de medición del proceso.
- c. Socializar a los colaboradores y el líder del proceso la información y requerimientos generados por parte del Sistema Integrado de Gestión.
- d. Remitir la solicitud mediante el formato designado para tal fin a la Oficina de Planeación la información documentada a elaborar, modificar o eliminar en el Sistema Integrado de Gestión del proceso.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS:** Todos los colaboradores de la Entidad deberán cumplir con las siguientes actividades en el marco del mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, entre ellas:

- a. Asistir y participar a las socializaciones y capacitaciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- b. Propender por el cumplimiento en el desempeño de sus actividades con los lineamientos y requisitos establecidos para el Sistema Integrado de Gestión.
- c. Tomar conciencia frente al Sistema Integrado de Gestión y su cumplimiento por lo requerido en cada uno de los subsistemas que lo componen.
- d. Atender las auditorías y seguimientos al Sistema Integrado de Gestión.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DOCUMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN:** Todos los manuales, procedimientos, formatos y demás documentos serán administrados y controlados por la Oficina Asesora de Planeación y reposarán en el servidor oficial de la Entidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: IMAGEN DE LA POLITICA INTEGRADA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN:** Adoptase la imagen de la política Integrada de MIPG, como mandato de operación de los sistemas de gestión al cumplimiento del marco estratégico de la Entidad así:



P





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Jardín Botánico José Celestino Mutis

## RESOLUCIÓN NÚMERO 222, DE 04 JUN 2019

**“Por la cual se determina la estructura y niveles de responsabilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el Jardín Botánico José Celestino Mutis y se dictan otras disposiciones”**

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- VIGENCIA Y DEROGATORIA:** El presente acto administrativo deroga la Resolución N° 005 del 09 de enero de 2015 y los demás actos que le sean contrarios.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- SOCIALIZACION Y ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS MIPG:** La socialización de los cambios enunciados en el Mapa de Procesos, tendrá un período de transición de cinco (5) meses a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

Dada en Bogotá D.C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LAURA MANTILLA VILLA**  
Directora

Proyectó: Nelson Ricardo Vargas Gomez - Coordinador SIG - Oficina Asesora Planeacion  
Aprobó: Magda Liliana Cruz – Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Vo.Bo: Lilian Vanessa Marrugo Mantilla – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Adriana Leguizamón – Abogada Dirección